



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO



Lineamientos

*para la programación y elaboración del
Presupuesto de Egresos*

2021

Capítulo I
Reglas Básicas para la Integración

CHIAPAS
de Corazón



Objeto

Establecer las consideraciones generales, así como las directrices, disposiciones y los clasificadores presupuestarios con el propósito de elaborar y programar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de cada una de las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores, para que los recursos se distribuyan de manera prioritaria con base a las necesidades de la sociedad, y a través de ello dar cumplimiento a las funciones y atribuciones que por ley corresponde.

Marco Legal

Para la integración del Presupuesto de Egresos así como de los diversos elementos que componen la Clave Presupuestaria, estos deben apegarse al marco legal siguiente:

Marco Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley de Coordinación Fiscal.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Ley Federal de Austeridad Republicana.

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024.

Disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



Marco Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.
- Ley de Ingresos del Estado de Chiapas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas.
- Ley de Planeación para el Estado de Chiapas.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.
- Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Chiapas.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas.
- Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- Normas y Tarifas para la Aplicación de Viáticos y Pasajes del Estado de Chiapas.
- Clasificador por Objeto del Gasto del Estado de Chiapas.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el Manejo, Registro y Seguimiento de los Recursos Financieros del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública (FASP) y Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) y otros recursos federales.
- Reglamento del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.
- Lineamientos Generales de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de los Organismos Públicos de la Administración Pública Estatal.
- Lineamientos Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes, Muebles y Contratación de Servicios.
- Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019 - 2024.
- Programas Sectoriales.

Ámbito de aplicación

El presente Lineamiento es de carácter obligatorio para las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores de los recursos quienes deben garantizar que exista congruencia en la integración y en el uso del Presupuesto de Egresos, bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Cronograma de Actividades

El Presupuesto de Egresos 2021, se integrará con base a las etapas siguientes:

Etapa: Integración	Fecha
Entrega Oficial a la Secretaría de Hacienda el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021, por parte de las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores.	A más tardar el 18 de Diciembre de 2020
Revisar y corregir el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021, presentado por las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores.	Durante Diciembre de 2020
Consolidar e integrar el Paquete Hacendario 2021 (Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como las normas del CONAC y formatos de la Ley de Disciplina Financiera.	Durante Diciembre de 2020
Entregar al H. Congreso del Estado el Proyecto de Presupuesto de Egresos (Paquete Hacendario 2021), así como las normas del CONAC y formatos de la Ley de Disciplina Financiera.	Durante la segunda quincena de Diciembre de 2020

Etapa: Aprobación y Comunicado	Fecha
Aprobación del Presupuesto de Egresos por el H. Congreso del Estado.	A más tardar el 31 de diciembre de 2020
Comunicar a las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores el Presupuesto de Egresos Aprobado Calendarizado.	En los 10 días hábiles posteriores a la aprobación del Presupuesto

Reglas básicas que deberán cumplir las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores en la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos

1. Estrictamente apearse a los techos de gastos que se les comuniquen, respetando el monto de cada capítulo y/o de las partidas de gasto indicadas.
2. Reducir los gastos en: materiales y útiles de oficina; materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; productos alimenticios para personas; combustibles; servicio de energía eléctrica; servicio de agua; servicio telefónico convencional; telefonía celular; telecomunicaciones; internet; servicio postal y telegráfico; servicios de arrendamientos; servicios profesionales; servicios informáticos; servicios de: asesoría, consultoría, capacitación, dictaminación; estudios e investigaciones; fotocopiado e impresiones; digitalización; servicio de vigilancia; conservación y mantenimiento de bienes inmuebles; conservación y mantenimiento de mobiliario y equipo; comunicación social; viáticos; pasajes y hospedajes; congresos y convenciones; y exposiciones.
3. La información cualitativa y cuantitativa del Presupuesto de Egresos 2021, deberá ser integrada a través de un verdadero proceso de planeación y análisis causal, en donde los objetivos, indicadores, metas / beneficiarios sea lo más apegado a la realidad, así mismo que los costos sean austeros. Evitar en todo momento realizar una programación y presupuestación inercial y tradicional.
4. Tener conocimiento del marco normativo presupuestario, para la integración, entrega y publicación oportuna de la información cualitativa, presupuestal y financiera de los recursos federales y estatales, en los tiempos y sistemas establecidos.
5. La información de los proyectos preferentemente deberá desagregarse a nivel de cobertura municipal.
6. Los proyectos a registrarse deberán estar directamente vinculados con el cumplimiento de las políticas públicas y objetivos del plan nacional y estatal de desarrollo y programas sectoriales, así como a los objetivos de desarrollo sostenible.
7. Cada proyecto integrará el presupuesto de todas las partidas que tengan injerencia en el área de enfoque y operación de éste.
8. Los proyectos institucionales con base al dictamen de estructuras orgánicas, deberán registrarse a nivel de subsecretaría, coordinación, dirección, unidad y/o áreas homologas.
9. En lo referente a servicios personales, el Presupuesto de Egresos deberá integrarse con base al dictamen de estructuras orgánicas autorizadas
10. El presupuesto de egresos de las plazas eventuales, deberán registrarse en la fase del no liberado, mismas que durante el mes diciembre de este año, deberán solicitar la autorización del dictamen para su calendarización y ejecución correspondiente.

11. Para una mayor identificación e integración de los servicios personales, los entes ejecutores con funciones de seguridad pública, educación y salud, estrictamente deberán registrar su presupuesto de egresos en las partidas correspondientes; distinguiendo, las del personal administrativo, docentes, médicos, paramédicos y afín, y de policías de seguridad.
12. Para los gastos de operación (capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales), primeramente priorizar la asignación en las partidas básicas que permitan garantizar la operación efectiva de cada ente executor; hacer un verdadero análisis en la distribución y asignación de sus presupuestos a nivel de partida específica. Privilegiar la austeridad y disciplina presupuestaria. Debiendo agregar las memorias de cálculo respectivas indicando la cantidad de insumos y sus costos.
13. Cada proyecto deberá integrar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y beneficiarios, así como los aspectos susceptibles de mejora.
14. Incorporar la perspectiva y/o alerta de género, utilizando un lenguaje incluyente que permita promover e identificar de forma diferenciada la igualdad entre mujeres y hombres.
15. Privilegiar el trabajo en equipo y con responsabilidad en todas las etapas del presupuesto de egresos.
16. Garantizar la calidad y congruencia de la información cualitativa de cada uno de los proyectos, ya que una vez aprobado el presupuesto de egresos, no se permitirán cambios durante el ejercicio, salvo aquellos que se deriven por una mejora sustancial metodológica, o por la ocurrencia de situaciones no previstas en la fase de elaboración y por reducciones o ampliaciones de presupuesto, pero no por falta de planeación.
17. Cuando los proyectos se financien con recursos federales identificar claramente aquellos que correspondan a convenios de descentralización o reasignación, programas sujetos a reglas de operación y/o subsidios, así también como los ramos a que pertenecen.
18. Los programas-fondos que se requieran y no se encuentren en los catálogos, oficialmente deberá solicitarlo a la Dirección de Política del Gasto, indicando la clave y nombre del ramo y fondo respectivo. Debiendo enviar copia del convenio y anexos técnicos que lo soportan.
19. En el caso de que algunas Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores cuenten con proyectos plurianuales, en el Presupuesto de Egresos 2021, deberá registrar el monto que le corresponda, según lo programado en la fase inicial del proyecto.
20. Integrar oportunamente y con responsabilidad la cartera de proyectos de inversión, para no desaprovechar los recursos federales que se bajan por convenios.

21. Integrar y publicar dentro de los plazos establecidos la información financiera que obligan la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
22. Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores, deberán calendarizarlo con base a las reglas definidas en el sistema, y en caso de requerir un calendario distinto necesario para la operación de un proyecto, deberán soportar y justificar dicha distribución, así mismo estas últimas deberán informarlo a la Direcciones de Presupuesto del Gasto Institucional y de Inversión. La calendarización deberá registrarse en los meses que se prevean los pagos respectivos.

Sistema de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos (SAPE) 2021

El Presupuesto de Egresos 2021, deberá ser registrado en el Sistema de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos (SAPE), el cual forma parte del Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal (SIAHE) como un módulo; mismo que se encuentra en Línea, y cuenta con los siguientes apartados:

- Estrategia Institucional, Programas Presupuestarios, Proyectos Institucionales, Proyectos de Inversión y Prioridades de Gasto: en estos apartados se captura la información cualitativa (beneficiarios, unidades de medida, metas, entre otros) de los proyectos que integran el Anteproyecto de cada Organismo Público así como las Prioridades de Gasto correspondientes.
- Recursos Humanos: en este módulo se captura la información cuantitativa relacionada a las categorías, zonas económicas y números de plazas; con respecto a las remuneraciones, esta información es precargada de manera automática en base a la información que proporciona la Dirección General de Recursos Humanos de esta Secretaría.
- Analítico de Plazas: Información del anexo denominado “Analítico de Plazas” del Proyecto de Presupuesto de Egresos, correspondiente a las categorías que tienen autorizadas las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores, agregando como información adicional la cantidad de Plazas y los importes mínimos y máximos de cada categoría.
- Objeto del Gasto: se captura las partidas específicas de gasto por proyecto adicionalmente se incorpora el techo de gasto correspondiente al que deberán ajustarse para la integración de su Anteproyecto.
- Entre otros.

Una vez concluida la integración, las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores oficialmente deberán enviar los reportes respectivos que contienen información cualitativa y cuantitativa, ligadas al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Normas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Asimismo, los reportes: SH-PEA01 Analítico de Partidas, SH-PEA03.2 Cálculo de Recursos Humanos y SH-PEA10 Resumen Global de Partida.

Es importante comentar que durante la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, pueden surgir modificaciones (actualización del cálculo de recursos humanos, incorporación de nuevos elementos, entre otros), éstos se darán a conocer en su momento, en la página de Internet de la Secretaría de Hacienda www.haciendachiapas.gob.mx; por lo que es importante su consulta constante para identificar los cambios que en su momento se realicen.

Atención de Consultas y Asesorías

Dirección responsable de la Operatividad del Sistema de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos (SAPE 2021)

<p>Dirección de Política del Gasto</p>	<p>Contactar con los enlaces mencionados en el Oficio Circular mediante el cual se informa la publicación de los Lineamientos para la Programación y Elaboración del Presupuesto de Egresos 2021</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recursos Humanos ▪ Objeto del Gasto ▪ Catálogos de Presupuesto ▪ Analítico de Plazas CONAC ▪ Reportes LDF ▪ Presupuesto basado en Resultados (PbR) ▪ Matriz de Marco Lógico (MML) ▪ Programas Presupuestarios ▪ Carátulas de Proyecto (Institucional e Inversión)
---	--	---

Direcciones responsables de la información del Sistema de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos (SAPE 2021)

<p>Direcciones de Presupuesto:</p>	
<p>Gasto Institucional</p>	<p>Proyectos Institucionales (Ext. 65240 / 65241)</p>
<p>Gasto de Inversión</p>	<p>Proyectos de Inversión (Ext. 65244)</p>
<p>Subsecretaría de Planeación:</p>	
<p>Dirección de Programación del Gasto de Inversión</p>	<p>Proyectos de Inversión (Ext. 65409 / 65281 / 65286)</p>



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

